

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la Ejecución 212/2021, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA DEL PILAR ROBLEDO ARENAL frente a GOLD PROLAY SERVICIOS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de 26/11/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. MARIA DEL PILAR ROBLEDO ARENAL con la empresa GOLD PROLAY SERVICIOS, S.L., condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 5.006,07 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 6.520,80 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GOLD PROLAY SERVICIOS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.185/21)

